



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA ELECTRÓNICA

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR974-N-73-2024
SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE
DOCUMENTOS OFICIALES

Ciudad de México a 28 de mayo del 2024.

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR974-N-73-2024.

ORGANIZACIÓN MITAMEX, S.A. DE C.V.
LIC. REYNA PATRICIA DEL VILLAR MACÍAS.
CONCEPCIÓN BESTIGUI No. 175, COLONIA DEL VALLE
C.P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.
PRESENTE.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción III, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 44, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 47, 48, 49, de su Reglamento, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y demás disposiciones aplicables en la materia, se hace una cordial Invitación de Adjudicación Directa Electrónica para participar en el procedimiento de contratación del **Servicio de Duplicación de Documentos Oficiales para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**, de conformidad a la siguiente:

Glosario de términos.

Para efectos de la presente invitación, se entenderá por:

1. **Administrador del contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como de determinar la aplicación y cálculo de las penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate,
4. **Área requirente:** Aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará,
5. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes, así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **Cecoban:** centro de compensación bancaria.
7. **COMPRANET:** El sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas. con dirección electrónica en internet:
<https://compranet.hacienda.gob.mx>
8. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
9. **DOF:** Diario Oficial de la Federación
10. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
11. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.



12. **Investigación de Mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información,
13. **Invitación:** Invitación a Adjudicación Directa
14. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
15. **LAASSP o Ley:** ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
16. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
17. **Medios Remotos de comunicación electrónica:** los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
18. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa,
19. **OOAD:** órgano de operación administrativo desconcentrado
20. **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos,
21. **Precio no aceptable:** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma **Invitación**,
22. **Precio conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la **Invitación**, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
23. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
24. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
25. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
26. **SAT:** Servicio de Administración tributaria.
27. **SFP:** secretaría de la función pública.
28. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la ley
1. **INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN.**
 - 1.1. **IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.**

Las proposiciones deberán **enviarse por medios remotos de comunicación electrónica "COMPRANET"**, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.



En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español, **conforme al artículo 29 fracción iv de la ley**

Con el propósito de contratar el **Servicio de Duplicación de Documentos Oficiales para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**, con una vigencia del 31 de mayo del 2024 al 31 de diciembre del 2024, de acuerdo al **Anexo 3 (tres) “Requerimiento y directorio de Unidades”** y **Anexo 4 (cuatro) “Características Técnicas, Alcances y Especificaciones”**.

1.2. Disponibilidad Presupuestaria:

“el presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, por parte de la H. Cámara de diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del seguro social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente, conforme al presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social”.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el OOAD Sur DF, cuenta con Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos números de folios 0000017272-202 y 0000018533-2024, en la cuenta 42062421 “Subrogación de Servicio de fotocopiado”.

1.3 Costo de la invitación:

La publicación de la presente **Invitación Electrónica** se realizará a través de COMPRANET y su obtención será gratuita conforme al **artículo 30 de la Ley**

2. Descripción, Unidad y Cantidad:

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se detalla en el **anexo 3 (tres)** y **anexo 4 (cuatro)**, el cual forma parte integrante de la presente **invitación**.

El licitante, para la presentación de sus proposiciones, deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente **invitación**, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente **invitación** y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas **conforme al artículo 26 séptimo párrafo de la Ley**.

2.1. Calidad:

Los licitantes acompañaran a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, **escrito bajo protesta de decir verdad, donde se compromete a dar cumplimiento a la NOM-016-SCFI-1993. “Aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica - requisitos de seguridad y métodos de prueba y con la NOM-019-SCFI-1998 “Seguridad de equipo de procesamiento de datos”**.
- El licitante presentara una carta del representante del fabricante de los equipos de duplicación, donde especifique que los equipos son tecnológicamente recientes, y operando en condiciones optimas.

2.2. Licencias, autorizaciones y permisos.

El licitante acompañara a su propuesta técnica, la documentación que a continuación se señala;



Los licitantes presentaran el **Registro ante el SAT**, relativo al establecimiento en que se dará el servicio de **uplicación para las Unidades Médicas y no Médicas del OOAD Sur del Distrito Federal**, debiendo tener dicho registro una antigüedad no menor a 6 meses a la fecha de presentación de propuestas y en caso de tener menos de 6 meses de antigüedad presentar el registro primigenio así como la actualización correspondiente.

Presentará las cartas que avalen que los equipos cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas **Nom-019-SCFI-1998** "Seguridad de equipo de procesamiento de datos". **y/o Nom-016-SCFI-1993**, "Aparatos electrónicos -aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica - requisitos de seguridad y métodos de prueba." según corresponda

3. Modalidad de la contratación:

El presente procedimiento se realizará por cantidades previamente determinadas en el anexo 3 (tres) y anexo 4 (cuatro), los contratos que se deriven del presente proceso de contratación serán abiertos, en los términos del artículo 47 de la Ley.

3.1 Tipo de Abastecimiento.

Para las fuentes de abasto la totalidad de los servicios objeto de esta invitación, o bien de cada partida o concepto serán adjudicados a un solo licitante conforme al artículo 29 fracción xii de la ley.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS:

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
PRESENTACIÓN Y DE APERTURA DE PROPOSICIONES.	29/05/2024	16:00 horas	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CALZADA. DE LA VIGA 1174, TORRE C, CUARTO PISO, COLONIA EL TRIUNFO, C.P. 09430, ALCALDÍA IZTAPALAPA.
FALLO	29/05/2024	18:00 horas	
FIRMA DE LOS CONTRATOS	30/05/2024	12:00 horas	

TIPO DE LICITACIÓN	INVITACIÓN ELECTRÓNICA (ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I PÁRRAFO TERCERO DE LA LAASSP)
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	ELECTRÓNICA (ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LAASSP)

La convocante manifiesta que la unidad compradora se encuentra autorizada por la secretaría de la función pública, para hacer uso de medios remotos de comunicación electrónica y recibir proposiciones a través de esta vía COMPRANET.

Los interesados en participar en el presente procedimiento deberán contar con Registro de Identificación electrónica ante COMPRANET

4. Aclaraciones a la invitación:

No habrá junta de aclaraciones, de conformidad del artículo 43 fracción v

5. Presentación y apertura de proposiciones.

Con fundamento en los artículos 34 de la LAASSP, 47 y 48 de su Reglamento, se desarrollará el evento de presentación y apertura de proposiciones.

- Los licitantes enviarán sus proposiciones técnica y económica exclusivamente a través de COMPRANET.
- Las proposiciones presentadas a través de COMPRANET, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal



forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la secretaría de la función pública.

C) Siendo la fecha y hora indicada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público designado por la convocante para presidir el acto de presentación y apertura de proposiciones, procederá a descargar de COMPRANET las proposiciones recibidas.

- Las proposiciones se presentan a través de medios remotos de comunicación electrónica, si por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- Se procederá a la apertura de todos los sobres recibidos en forma electrónica, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita el envío de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

La convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del órgano interno de control y, en su caso, del testigo social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está corrupto por causas ajenas a la Convocante o a COMPRANET, la propuesta se tendrá por no presentada.

La proposición presentada por los licitantes deberá ser firmada de forma autógrafa por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integren o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, **conforme al artículo 50 del Reglamento de la Ley.**

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a estas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que integre el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

D) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.



- E) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación **conforme al artículo 26 párrafo noveno de la Ley y artículo 39 fracción III, inciso f del Reglamento de la Ley.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión **conforme al artículo 26 párrafo noveno de la Ley y el artículo 39 fracción III inciso d del Reglamento de la Ley.**

En el acta correspondiente del acto de presentación y apertura de proposiciones se asentaran las manifestaciones que, en su caso emitan los licitantes en relación con el mismo, de los hechos relevantes que se hubieren presentado, **conforme al artículo 47 del Reglamento de la Ley.**

El acta que sea elaborada con motivo de este evento, se harán constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como la fecha, hora y lugar en la que se dará a conocer el fallo de la invitación.

Asimismo, los licitantes podrán obtener el acta del evento de apertura de propuestas mediante COMPRANET.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dicha acta podrá ser consultado en el portal de transparencia **"IMSS va a Comprar"- "IMSS compró".**

No se aceptaran proposiciones técnicas y económicas enviadas a través de servicio postal o de mensajería, **conforme lo estipula el artículo 39 fracción I, inciso b del Reglamento de la Ley,** solo por medios electrónicos COMPRANET.

6. DOCUMENTOS QUE PRESENTARAN QUIEN DESEE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y ENTREGAR EN SOBRE CERRADO QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

"El Instituto" se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno que se encuentre en los supuestos del al artículo 50 de la Ley

Al efecto, **sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas** por resolución de la Secretaria de la Función pública, en términos de la LAASSP. en caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

- A. Una declaración escrita firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, **no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP. Conforme al artículo 29, fracción VIII de la Ley.**
- B. Escrito de Declaración de Integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, por sí o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, **Anexo 6 (seis)** el cual forma parte de la presente Invitación **conforme al artículo 29 fracción IX de la Ley.**
- C. Presentará las garantías que avalen que los equipos que ofertan cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas; **NOM-019-SCFI-1998** "Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos y /o **NOM-016-SCFI-1993**, "Aparatos electrónicos - aparatos electrónicos de uso en oficina y



alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica - requisitos de seguridad y métodos de prueba".

- D. El licitante en caso de participar con el carácter de **MIPYMES** deberá presentar el documento expedido por autoridad competente, que determine estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo 7 (siete)** de la presente Invitación de Adjudicación Directa.
- E. Conforme al **artículo 35 del Reglamento de la Ley**, entregara escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de **nacionalidad mexicana**.
- F. Escrito bajo protesta de decir verdad por el que **manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente invitación, sus anexos**, el cual forma parte de la presente **INVITACIÓN de Adjudicación Directa**.
- G. Presentar **constancias, debidamente emitidas por el Instituto** que sus trabajadores se **encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social** y que están al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.
- H. El licitante deberá presentar como requisito de participación la entrega de la **"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" Vigente y positiva**.

La opinión de cumplimiento en materia de seguridad social deberá ajustarse al ACDO.AS2.HCT.250423/106P.DIR, dictada en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de abril del 2023, por la que se aprobaron las disposiciones transitorias aplicables a las reglas de carácter general, para la obtención de la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicada en el DOF el 4 de mayo de 2023 (y deberá especificarse que para el tema de pago esta constancia tendrá vigencia del día de su emisión), que establece los siguiente:

Disposiciones transitorias aplicables, a las "reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" publicadas en DOF el 22 de septiembre de 2022.

Primera.- la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será valida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-d del código fiscal de la federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente

- I. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el Licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado a **liberar al Instituto de toda Responsabilidad de Carácter Civil, Mercantil, Penal o Administrativa** que, en su caso, se ocasionen con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de Propiedad Industrial o Intelectual a Nivel Nacional o Internacional.
- J. En el supuesto de que el licitante sea **Persona Moral**, deberá presentar su **Escritura Pública** en la que conste su **Acta Constitutiva**, con la finalidad de que acredite su nacionalidad, en términos de lo dispuesto por la regla octava, del acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el DOF de fecha 3 de marzo del 2000.

Tratándose de **Persona Física** y para efectos de dar cumplimiento al precitado acuerdo, el licitante deberá presentar el **Acta de Nacimiento** correspondiente o, en su caso, de la carta de



naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

- K. **Experiencia.** Como mínimo relacionara y comprobara una plantilla de personal que brindara el servicio:

- 1 (uno) Administrador o responsable.
- 1 (uno) Técnico en capacitación y mantenimiento de equipos.
- 1 (uno) Recepcionista para atención a solicitudes de consumibles y de mantenimiento

Presentar altas de la plantilla del personal inscrito en el seguro social con una antigüedad cuando menos de 6 (seis) meses al día de la apertura de proposiciones

- L. **Competencia o Habilidad;** en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos, académicos o profesionales con validez oficial, se requiere comprobar como mínimo:

- 1 (uno) Administrador o responsable.
 - Comprobante de estudios.
- 1 (uno) Técnico en capacitación y mantenimiento de equipos.
 - Título o cédula profesional.
- 1 (uno) Recepcionista para atención a solicitudes de consumibles y de mantenimiento.
 - Comprobante de estudios.

- M. **Dominio de Herramientas,** presentar documentación del personal que demuestre que ha recibido capacitación, cursos, actualizaciones, relacionados con la actividad que desempeñan en la prestación del servicio del siguiente personal:

- 1 (uno) Administrador o responsable.
 - cursos de actualización en relación a su área.
- 1 (uno) Técnico en capacitación y mantenimiento de equipos.
 - cursos de actualización en relación a su profesión.
- • 1 (uno) Recepcionista para atención a solicitudes de consumibles y de mantenimiento.
 - cursos de actualización en relación a su área.

- N. Presentar su **declaración Fiscal Anual del ejercicio 2022** y últimas 2 (dos) declaraciones parciales 2024. Solo en caso de tener menos de 1 (uno) año constituido, últimas 2 (dos) declaraciones parciales 2024.

Así como acreditar la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- O. Presentar copia de las facturas de los equipos propuestos para prestar el servicio de duplicación a fin de acreditar que son propiedad del licitante.
- P. Presentar el registro ante el SAT relativo al establecimiento en que se dará el servicio, debiendo tener dicho registro una antigüedad no menor a 6 (seis) meses a la fecha de presentación de propuestas y en caso de tener menos de 6 (seis) meses de antigüedad presentar el registro primigenio así como la actualización correspondiente.
- Q. Especificar el modelo de los equipos ofertados, anexar la ficha técnica del fabricante y manifestar bajo protesta de decir verdad que cumplen al 100 % (cien por ciento) con las características tecnológicas y de calidad señaladas.
- R. En su caso la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es una **persona física con discapacidad**, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la



totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Publicada en DOF el 30 de mayo de 2011.**

- S. **Experiencia. Laboral, mayor tiempo prestando servicios similares** a los requeridos en este procedimiento de contratación, el licitante entregara la documentación de contratación o de alguna relación laboral que avale la prestación del servicio, ya sea con dependencias de gobierno o empresas privadas. Deberá presentar un minino de 1(unos) y un máximo de 2 (dos) contratos de antigüedad, 1 (uno) por año.
- T. **Especialidad**, entregara la documentación de contratación que avale la prestación del servicio, **con características y condiciones similares a la establecida en la presente invitación de Adjudicación Directa**, ya sea con dependencias de gobierno o empresas, privadas. presentar un minino de 1 (uno) y un máximo de 2 (dos) documentos o contratos. estos documentos o contratos no podrán ser los mismos que los presentados para cubrir la experiencia laboral inciso S).
- U. El licitante deberá entregar en papel membretado:
- **La Metodología**, propuesta de cómo se pretende atender este servicio.
 - **El Plan de Trabajo** propuesto en relación a las características y requerimientos del servicio como lo marca la presente invitación.
Además de presentar el calendario del Mantenimiento preventivo de los equipos este será a cargo del licitante durante el periodo de contratación y deberá otorgarlo cuando menos 2 (dos) veces al año, para garantizar su óptimo funcionamiento.
 - **La Estructura Organizacional** de los recursos humanos con que cuenta para la prestación del servicio.
- V. **Cumplimiento de Contratos**, entregar los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la **cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva**, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento. presentar un minino de 1 (uno) y un máximo de 2 (dos) documentos o contratos.
- W. Como requisito de participación presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el **INFONAVIT** únicamente sin adeudo o con garantía, vigente a la fecha de presentación de propuestas.

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

- I. **Identificación Oficial vigente con fotografía**, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional), en el caso de persona moral, de la persona que firme la proposición. **conforme lo estipula el artículo 48 fracción X del reglamento de la Ley.**
- II. **Anexo 10 (diez)**, el cual forma parte de la presente **Invitación** en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

6.2. Proposición técnica:



- I. **Descripción amplia y detallada del servicio ofertado**, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el numeral (6) seis, y en el **anexo 3 (tres)** y **anexo 4 (cuatro)** el cual forma parte de la presente **invitación**.
- II. En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio.
- III. Los documentos descritos en el numeral 2.1 de la presente invitación, según corresponda.
- IV. los documentos indicados en el numeral 2.2, de la presente **invitación** según corresponda.

6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

La proposición económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado en moneda nacional (pesos mexicanos) número de concepto, descripción del servicio, cantidad mínima, cantidad máxima, indicando precio unitario, el precio total máximo, el subtotal desglosando el I.V.A. y total del servicio ofertado, conforme al **Anexo 5 (Cinco)**, el cual forma parte de la **presente invitación Adjudicación Directa**.

Además en la proposición deberá expresar en letra el precio total de la proposición y que los precios ofertados por el licitante, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, conforme el **artículo 44 párrafo primero de la LAASSP**.

- Se deberá cotizar en moneda nacional (pesos mexicanos) y presentarse a dos decimales.
- La cotización será por precio unitario de duplicación.
- El licitante deberá considerar dentro de los precios unitarios que oferte en su propuesta económica, los costos por todos los conceptos que se incluyen en el **anexo 4 (cuatro)**

En caso de que la convocante detecte **un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación** cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, conforme lo estipula el **artículo 55 del reglamento de la ley**

7. Acreditación de la existencia legal, personalidad jurídica y nacionalidad del licitante.

7.1. En el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente invitación deberán entregar **un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes** para comprometerse por si o por su representada. **Conforme al artículo 35 del reglamento de la Ley**, los licitantes participantes deberán entregar **un escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual manifieste que es de nacionalidad mexicana**. Anexo 1 (uno)

En caso de que el participante nombre un representante para efectos de presentar las Proposiciones Técnicas y Económicas, bastara la exhibición de una **carta poder simple**, conforme al **Anexo 2 (dos)** el cual forma parte de la presente Invitación de Adjudicación Directa, otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, anexando copia de una identificación oficial vigente con fotografía de quien entregue las proposiciones.

7.2. En la suscripción de las proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando **un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades** suficientes por si o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:



- A. **Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio**, así como en su caso, de su apoderado o representante legal. tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el registro público de la propiedad y de comercio correspondiente.
- B. **Del representante legal del licitante: datos de las Escrituras Públicas** en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Con referencia a lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **anexo 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente **invitación**.

El domicilio que se señale en el **anexo 1 (uno)** de la presente será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

Conforme al artículo 35 del reglamento de la ley, deberán presentar un **escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana**.

7.3. Previo a la firma del contrato:

- **Declaratoria del proveedor y/o contratista de no tener conflicto de interés.**
Previo a la formalización del contrato el proveedor adjudicado deberá presentar por **escrito su manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés**, debidamente Firmado de forma autógrafa, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción Ix de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**
- conforme a lo previsto en el **artículo 35 fracciones I y II del Reglamento de la Ley**, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

Tratándose de persona moral, testimonio de la **escritura pública** en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

Tratándose de persona física, copia certificada del **acta de nacimiento** o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

7.4. En la firma del contrato.

El licitante adjudicado, **tratándose de persona moral**, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los **documentos con los que se acredite su existencia legal** y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

En el caso de **persona física**, deberá presentar copia legible de su **cédula del Registro Federal de Contribuyentes**, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial de elector vigente).

8. Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales. (Una vez realizado el fallo del procedimiento)



- Previo a la suscripción del contrato, el (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) y cuyo monto del contrato sea superior a \$ 300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado (iva); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, **deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales** en los términos que establece las reglas **2.1.25, 2.1.29, 2.1.37 y 2.1.38** de la resolución Miscelánea Fiscal Vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-d, del código fiscal de la federación.

Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de las reglas **2.1.25, 2.1.29, 2.1.37 y 2.1.38**, de la resolución miscelánea fiscal del presente ejercicio.

Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del **artículo 34 de la LAASSP**, se deberá presentar “un acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

En el supuesto de que “**el Instituto**”, **previo a la formalización del contrato** o pedido, como resultado de la consulta en el portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la secretaría de la función pública (SFP), la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

Una vez formalizado el contrato en el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente invitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y “**el Instituto**” cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

- De conformidad por el Diario Oficial de la Federación (Dof) publicado el 28 de junio de 2017, acuerdo por el que emiten las “**Reglas para la Obtención de la Constancia de situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones**”

deberá obtener la **constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT** únicamente sin adeudo o con garantía, **vigente** a la fecha de presentación de propuestas.

En ningún caso se contratara adquisiciones, arrendamientos, servicios, con particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

- Previo a la firma del contrato correspondiente, la convocante verificará que el proveedor haya **presentado la “opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, positiva y vigente a la fecha de su presentación**

La opinión de cumplimiento en materia de seguridad social deberá ajustarse al ACDO.AS2.HCT.250423/106P.DIR, dictada en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de abril del 2023, por la que se aprobaron las disposiciones transitorias aplicables a las reglas de carácter general, para la obtención de la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicada en el DOF el 4 de mayo de 2023 (y deberá



especificarse que para el tema de pago esta constancia tendrá vigencia del día de su emisión), que establece los siguiente:

Disposiciones transitorias aplicables, a las "reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" publicadas en DOF el 22 de septiembre de 2022.

Primera.- la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será valida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-d del código fiscal de la federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente

En caso que no presente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" o no sea positiva y/o vigente, el contrato no se formalizará por causas atribuibles al proveedor y la convocante, no recibirá la documentación e informará al proveedor o contratista que deberá obtener la citada opinión o, en su caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración y/o pagar sus créditos fiscales, ante la subdelegación que le corresponda de acuerdo al domicilio fiscal de su empresa.

9. Criterio para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato:

9.1 Evaluación de las proposiciones técnicas.

Se basarán en la información documental presentada por el licitante conforme al **anexo 10 (diez) "Documentos que deberá contener la Propuesta Técnica y Económica"** de la presente Invitación de Adjudicación Directa.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos, económicos y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La convocante deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados y la utilización del criterio de evaluación será binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo conforme al **artículo 36 segundo párrafo de la Ley.**

Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten con lo ofertado en la proposición técnica.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**, de conformidad con el **artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley**, que se soliciten como requisito de participación, solo resultara procedentes si se encuentran previstos en la Ley, en el Reglamento de la Ley o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal, **la falta de presentación de dichos documentos en la propuesta técnica, será motivo para desecharla**, por incumplir las disposiciones jurídicas que lo establecen.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica. **Anexo 5 (cinco).**

En caso de que la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, en caso de



discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, **conforme al artículo 55 del Reglamento de la Ley.**

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

9.3 Criterios de adjudicación de los contratos.

Los contratos serán adjudicados al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente **invitación** y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Sólo se podrá adjudicar los contratos al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron con los requisitos legales, su propuesta técnica conforme se establece en los presentes lineamientos.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones del licitante que incurran en uno o varios de los supuestos siguientes:

- A. Que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente adjudicación Directa. y sus anexos y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, excepto aquellos requisitos que indican que no son motivo de desechamiento.
- B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C. Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a las condiciones y características solicitadas.
- E. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**, solicitados en la presente invitación Directa u omita la leyenda requerida de conformidad con el **artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley.**
- F. Cuando proporcionen información falsa y/o alterada.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

a) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el **artículo 26 bis, fracción III de la LAASSP**, el contenido del fallo, se difundirá a través de COMPRANET, a los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET.

b). Con fundamento en el **artículo 37 de la LAASSP**, con la notificación del fallo, por el que se adjudicará el contrato, las obligaciones derivadas de este, serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de COMPRANET en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia **"IMSS va a comprar"** **"IMSS compró"**

12. MODELO DE CONTRATO.



Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la LAASSP, se adjunta el “Formato de Contrato de Prestación de Servicios”, publicado en CompraNet el 19 de julio de 2022, como Anexo 9 (nueve), que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación de Adjudicación Directa, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los artículos 45 y 47 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente Invitación de Adjudicación Directa, prevalecerá lo estipulado en esta última, conforme al **artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley**

12.1 PERIODO DE CONTRATACIÓN.

El contrato abierto que, en su caso, sea formalizado, con motivo de este procedimiento será de carácter nacional y contará con un período de vigencia del 31 de mayo del 2024 al 31 de diciembre del 2024.

12.2 EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el **artículo 46 de la LAASP**, el contrato se firmará el día 30 de mayo del 2024, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicada en Calzada de La Viga 1174, Torre C, cuarto piso, colonia El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del **artículo 59 de la LAASSP**.

El licitante adjudicado, tratándose de **Persona Moral**, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

En el caso de **Persona Física**, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial elector).

12.3 CONDICIONES DE PAGO:

La forma de pago deberá ajustarse conforme al anexo 2 de finanzas; “Normatividad de Pago de las cuentas Publicas”, así como a los requisitos establecidos en el artículo 29-a del Código Fiscal de la Federación

“El Proveedor” deberá elaborar mensualmente una toma de lectura dentro de los últimos 5 (cinco) **días de cada mes por cada una de los equipos instalados, las cuales servirán de base para calcular el monto de la factura mensual y deberán incluir los siguientes datos:**

- A. Nombre de la Unidad.
- B. Área usuaria.
- C. Centro de costos y Unidad de Información.
- D. Cuenta contable.
- E. Ubicación del equipo (calle, número, colonia, Alcaldía y piso).
- F. Número de serie del equipo.



- G. Modelo del equipo.
- H. Lectura anterior.
- I. Lectura actual.
- J. Numero de duplicaciones del mes.
- K. Nombre, matrícula y firma del responsable del área usuaria.

“El Proveedor” no contabilizara las duplicaciones defectuosas, por causas imputables a fallas de los equipos o por pruebas de operación que efectúen los técnicos de mantenimiento, por lo cual los responsables de los equipos por el Instituto regresara las hojas deficientes al Proveedor, para registrar la cantidad en la bitácora y descontar de la toma de lectura correspondiente. Esto no exime al proveedor de la aplicación de penas convencionales por deficiencia en la duplicación.

Para los reportes en que el volumen de duplicaciones defectuosas por causas imputables a desperfectos sea superior **al 5 % (cinco por ciento)** del promedio mensual del último trimestre, **“El Proveedor”** además de las bonificaciones de duplicaciones, sustituirá el equipo deficiente por otro de características similares, a satisfacción de **“El Instituto”** a más tardar el día hábil posterior al de su reporte.

“El Instituto” pagará a **“El Proveedor”** adjudicado el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) por los servicios recibidos dentro de un término de **20 (veinte)** días siguientes a la presentación de la factura, debidamente autorizada.

- A. **Original y copia de la factura y/o factura electrónica impresa debidamente autorizada** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que deberá ser entregada en la Oficina de Trámites de Erogaciones ubicada en Calzada de La Viga 1174, Torre B, primer piso, colonia El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa,, Ciudad de México, en el horario de 08:30 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- B. **Para el trámite de pago “El Proveedor” deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) en el esquema de Facturación Electrónica**, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma. Núm. 476, colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **“el Proveedor”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- C. **“El Proveedor”** se obliga a **no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscal digital por internet (CFDI) a favor del IMSS** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.
- D. Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.



- E. El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. en ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAAASP
- F. **El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico** interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir en número de cuenta, clabe, banco y sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello
- G. **El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario** si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema Interbancario Vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados
- H. Para que el Proveedor pueda celebrar un **Contrato de Cesión de Derechos** de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del contrato o en su caso el Titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión
- I. **“El Proveedor”** podrá optar por **cobrar a través de factoraje financiero** conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS
- J. La oficina de Trámite de Erogaciones al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la Opinión de Cumplimiento De Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, positiva y vigente, en caso contrario devolverá la documentación.

La opinión de cumplimiento en materia de seguridad social deberá ajustarse al ACDO.AS2.HCT.250423/106P.DIR, dictada en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de abril del 2023, por la que se aprobaron las disposiciones transitorias aplicables a las reglas de carácter general, para la obtención de la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicada en el DOF el 4 de mayo de 2023 (y deberá especificarse que para el tema de pago esta constancia tendrá vigencia del día de su emisión), que establece los siguiente:

Disposiciones transitorias aplicables, a las “reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” publicadas en DOF el 22 de septiembre de 2022.

Primera.- la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será valida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-d del código fiscal de la federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente:

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) **“EL Proveedor”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que “El Proveedor” se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la

constancia o citar el número de inscripción y manifestar Bajo Protesta de Decir Verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, "El Instituto" aceptará del proveedor, que en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme al **artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social**.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deducciones por incumplimiento parcial o deficiente.

En caso que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del **artículo 90 del Reglamento de la LAASSP**.

13. GARANTÍAS

13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, el proveedor se obliga a constituir una garantía divisible de conformidad con el **artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante **Fianza Expedida por Compañía Afianzadora Mexicana** autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, equivalente al **10 % (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Dicha fianza deberá ser entregada al Instituto, a más tardar dentro de los **10 (diez)** días posteriores a la firma del contrato de conformidad al **artículo 48 último párrafo de la Ley**.

Se adjunta el **anexo 8 (ocho)**, "**Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato**" publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022. La Garantía de Cumplimiento será resguardada en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Calzada de La Viga 1174, Torre C, cuarto piso, colonia El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al **artículo 48 último párrafo de la Ley**

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada, una vez cumplidas las obligaciones del Proveedor a satisfacción del Instituto, por lo que este a través del Administrador del contrato procederá en un término no mayor a 30 (treinta) días posteriores a la verificación de cumplimiento o terminación de vigencia, a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los tramites para cancelación o liberación de las garantías de cumplimiento del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción II del reglamento de la Ley, la garantía de cumplimiento se aplicara de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas por lo tanto, las obligaciones del presente instrumento se consideran divisibles

En caso de que el proveedor incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, el Instituto podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

13.2 PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



Conforme al **artículo 53 de la Ley, y 95 de su Reglamento**, así como el **Numeral 5.5.8, de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS**, por conducto del Administrador del Contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

- Un día de atraso se determina, como el consumo mensual de duplicaciones del equipo del mes anterior, dividido entre los días hábiles de ese mes, esto se toma como el **consumo promedio diario**. Se aplicara penas convencionales por equipo:

Se aplicara penas convencionales por:

- ✓ Al inicio de contrato no instalar el total de los equipos.
- ✓ No entregar e instalar los equipos solicitados en menos de 24 horas.
- ✓ No atender el reporte de reparación del equipo en un máximo de 24 horas.
- ✓ No atender el reporte de consumibles en un máximo de 24 horas.
- ✓ No cambiar los equipos por fallas constantes a petición del personal del Instituto
- ✓ No realizar reubicación de equipos en el tiempo solicitado.
- ✓ No retirar los desechos producto de mantenimientos o reparaciones al término de los trabajos.
- **La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato**, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación. Así como de notificarla al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- En cualquier caso, dicha **pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato**
- **Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad**, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado
- **La penalización se calculará a partir del día siguiente** en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio.
- **En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema Prei Millenium
- **El Proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional**, sobre los pagos que deba cubrir al propio Proveedor.
- **El Administrador del Contrato, notificará al Proveedor por escrito o vía correo electrónico** el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate
- **El pago de los servicios quedará condicionado**, proporcionalmente, al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso
- El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema **e5cinco “Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s)”**, a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables
- El Servidor Público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.



- No se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto, conforme al artículo 96 último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

13.3 APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS

Cuando el área técnica o requirente por conducto del Administrador del Contrato, aplicara **deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente**, en que incurra el proveedor, las cuales se calcularán por un **2.5% (dos punto cinco por ciento)** diario, sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI y factura electrónica que el Proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago en que pudiera incurrir el Proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato y la presente invitación de Adjudicación Directa, conforme al **artículo 53 bis de la Ley y artículo 97 de su Reglamento**.

Se aplicaran deducciones del servicio prestado cuando:

- Si los equipos no cumplen con las características que fueron presentados en la propuesta técnica del licitante.
- Los equipos no operen de la manera correcta como fueron contratados.
- Se determine que la prestación del servicio no fue dada de acuerdo a las características estipuladas en la presente invitación y contrato.
- Si las duplicaciones presentan errores imputables al equipo.
- Del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de duplicación, los mantenimientos no podrán excederse de máximo 24 horas, se aplicara deducciones por incumplimiento

14. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que en su caso, sea adjudicado con motivo de la **presente Invitación de Adjudicación Directa**, cuando el **Proveedor**, incumplan con sus obligaciones por cualquier otra causa establecida en el contrato, se sujetarán al procedimiento de rescisión del contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, conforme al procedimiento establecido en el **artículo 54 de la Ley**, conforme al **artículo 98 de su Reglamento**. **En el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.**

Por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "el Instituto".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los **10 (diez)** días siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.



- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato, sin contar con la autorización de “el Instituto” en los términos de lo dispuesto en la **cláusula de Confidencialidad y Protección de Datos Personales del Contrato**.
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato;
- l) Cuando “el Proveedor” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “el Instituto”;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.

Iniciado un procedimiento de conciliación las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “el Instituto” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “el instituto” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “el Instituto” establecerá con “el Proveedor”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del **artículo 52, y del artículo 54 de la LAASSP, y los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “el Instituto” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “el Proveedor” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el **artículo 51, párrafo cuarto, de la LAASSP**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “el Instituto”.

15. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“El Instituto” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando existan razones de orden público e interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaria de la Función Pública o intervención de oficio emitida por la Secretaria de la Función Pública, **conforme al artículo 54 bis de la Ley**.



Cuando el "Instituto" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "el Proveedor", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "el Proveedor" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la **fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

16. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"El Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "El Instituto" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "el Instituto", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "El Proveedor" exime expresamente a "El Instituto" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del contrato, "El Instituto" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "el proveedor", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "el Instituto", "El Proveedor" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el presente punto **"Relación y Exclusión Laboral"**

17. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en **artículo 66 de la LAASSP**, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el área de responsabilidades, en días hábiles, ubicado en Avenida Revolución 1586, colonia San Ángel, código postal 01000, Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México, o en la **Secretaría de la Función Pública** ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.

18. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

- A) Que en el contacto entre los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento administrativo y los participantes se observara el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prorrogar de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, contenido en el acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública en el portal de la Ventanilla Única (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- B) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflicto de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA ELECTRÓNICA

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR974-N-73-2024
SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE
DOCUMENTOS OFICIALES

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de unidades de medida y actualización, serán videograbados, las reuniones visitas, demostración de características y actos públicos.

REGLAS GENERALES PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES

Conforme a lo dispuesto en el citado acuerdo, en el presente procedimiento de contratación pública, desde el inicio y hasta su conclusión los servidores públicos que intervengan en el contacto con los particulares, se conducirán con diligencia rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés, y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.

Sin otro particular y en espera de su participación, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Seguridad y Solidaridad Social"

LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA ELECTRÓNICA

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR974-N-73-2024
SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE
DOCUMENTOS OFICIALES

ANEXO 1 (UNO)

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que es mi interés en participar en la Adjudicación Directa **AA-50-GYR-050GYR974-N-73-2024** y que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente adjudicación directa a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios.-

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: los cambios que se realicen a los datos contenidos en el presente documento deberán ser comunicados al Instituto dentro de los cinco días hábiles a la fecha en que se generen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA ELECTRÓNICA

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR974-N-73-2024
SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE
DOCUMENTOS OFICIALES

ANEXO 2 (DOS)

CARTA PODER

_____ (NOMBRE) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE APODERADO DE LA EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No. _____ DE FECHA _____, OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. _____, (NOMBRE DEL NOTARIO), (LOCALIDAD DE LA NOTARIA), OTORGÓ LA PRESENTE CARTA PODER A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, RESPECTO ADJUDICACIÓN DIRECTA No. _____, CONVOCADA POR _____ (SEÑALAR EL ÁREA ADQUIRENTE), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ENCARGUE DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, COMPAREZCA A LOS ACTOS RELATIVOS A LA JUNTA ACLARATORIA, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, FALLO, ASÍ COMO HAGA LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHOS ACTOS.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DE LA PERSONA QUE OTORGA
EL PODER.

NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE.

NOMBRE TESTIGO

NOMBRE TESTIGO

ANEXO 3 (TRES)

REQUERIMIENTO

PROYECCIÓN EJERCICIO 2024 DE DUPLICACIÓN, VELOCIDAD Y COMPAGINADOR.

EQUIPO	UNIDAD	UBICACIÓN	MÍNIMO EJERCICIO 2024(pza)	MÁXIMO EJERCICIO 2024(pza)	EQUIPOS REQUERIDO	COMPAGINADO R 60 A 120 PÁGINAS POR MINUTO.
1	Oficina de Servicios Complementari os D-37 y 38	Calzada de La Viga 1174, Torre C, cuarto piso, colonia El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa.	362,000	905,000	1	1
TOTAL DE DUPLICACIONES DEL OOAD SUR DEL D.F.			362,000	905,000	2	1

- VELOCIDAD DE LOS COMPAGINADOR: 60 A 120 PÁG. POR MINUTO
- MÍNIMO DE DUPLICACIONES JUNIO- DICIEMBRE: 362,000 DUPLICACIONES
- MÁXIMO DE DUPLICACIONES JUNIO- DICIEMBRE: 905,000 DUPLICACIONES.
- TOTAL DE EQUIPOS REQUERIDOS; 1
- COMPAGINADOR: 1



ANEXO 4 (CUATRO) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES

1.- Descripción del servicio:

El **Servicio de Duplicación de Documentos Oficiales** para las **Unidades Médicas y No Médicas** es requerido como herramienta de reproducción y comunicación escrita, mediante la cual se transmite información, políticas, estrategias, programas y disposiciones necesarias para el desarrollo de las actividades prioritarias y de las funciones sustantivas del Instituto.

2.-Compromiso del proveedor:

- A. Especificar el modelo de los equipos ofertados, anexar la ficha técnica del fabricante y manifestar bajo protesta de decir verdad que cumplen al 100 % con las características tecnológicas y de calidad señaladas.
- B. Presentar copia de las facturas de compra a fin de acreditar que los equipos ofertados y carta en la que se asegure que los equipos operaran al 100% de las especificaciones originales de fábrica.
- C. Presentará las garantías que avalen que los equipos que ofertan cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-019-SCFI-1998 y/o NOM-016-SCFI-1993**, según corresponda, seguridad de equipo de procesamiento de datos
- D. Los equipos tengan una velocidad de duplicado de 60 a 120 documentos por minuto.
- E. Los equipos no manchen los documentos entre sí con la tinta, durante el proceso de duplicado.
- F. Los equipos cuenten con un depósito automático para el desecho de másters.
- G. Los equipos acepten originales y área de impresión en tamaños 1/2 carta, carta, y oficio.
- H. Los equipos ofertados reproduzcan en tamaños 1/2 carta, carta, y oficio.
- I. Los equipos permitan trabajar con todo tipo de papel (gramaje) y hasta cartulina de 170 gr/m2 de cualquier marca.
- J. Los equipos permitan reproducir duplicados en reducción mínimo hasta un 70 %.
- K. Los equipos permitan reproducir duplicados en ampliación hasta un 130%.
- L. Los equipos tengan una resolución mínima de 300 por 300 ppp.
- M. Los equipos cuenten cuando menos con una charola de alimentación de papel y una charola de recepción de duplicados con capacidad de 1,000 hojas cada una.
- N. Los compaginadores electrónicos, requeridos cuenten cuando menos, con 10 charolas tamaño doble carta, tres velocidades, indicador de doble alimentación e indicador de atoramiento de hojas.
- O. Proporcionar sin costo los insumos que requieran los equipos y el equipo complementario (cilindros de tinta, máster, etc.), dotando de una reserva de un mes de insumos a excepción del papel el cual correrá a cargo del Instituto.
- P. El costo del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos será a cargo del licitante y sin costo al Instituto, y deberá otorgarlo cuando menos 2 veces al año, para garantizar su óptimo funcionamiento, el licitante deberá presentar un calendario de servicios por cada equipo y comprobará los servicios entregando en las fechas establecidas copia de las ordenes correspondientes (con la firma de conformidad de los usuarios), a las aéreas administradoras del servicio.
- Q. Deberá retirar de las instalaciones del Instituto, las refacciones que sustituyan los técnicos por mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como los cilindros vacíos de tinta y demás residuos tóxicos que se generen.
- R. El prestador del servicio, para atender los reportes, y soporte técnico será dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas, durante la vigencia del contrato, con un máximo de 24 horas para atender la petición.
- S. Otorgar capacitación técnica al personal de cada una de las aéreas usuarias al instalar los equipos y entregara al área administradora del servicio, un reporte con la firma de los usuarios validando que el proveedor ha explicado las funciones y manejo de los equipos y que además han recibido manual y/o guía



de uso del equipo en idioma español y se comprometerá a proporcionar capacitación, tantas veces como sea necesario, durante la vigencia del contrato.

- T. Sustituir en un tiempo no mayor a 24 horas los equipos que por fallas técnicas reiterativas que no cubran las necesidades de las áreas usuarias, afectando la operación del servicio, sustituyéndolo por equipos ofertados en su propuesta técnica. lo anterior por instrucción expresa del área administradora del servicio.
- U. Cubrir el costo de transporte de los equipos por reubicación, sustitución, así como su instalación inicial y contara con un tiempo de 24 horas como máximo para efectuar los movimientos solicitados por el administrador del servicio.
- V. En caso de que el Instituto requiera de algún trabajo extraordinario, el proveedor, proporcionara servicios de duplicado de documentos, en sus instalaciones, con sus equipos y personal, a solicitud expresa del administrador del contrato, el precio unitario del servicio será el mismo al del contrato formalizado.

3.-Condiciones de pago

- A. "El Proveedor" deberá elaborar mensualmente una toma de lectura dentro de los últimos 5 (cinco) días de cada mes por cada una de los equipos instalados, las cuales servirán de base para calcular el monto de la factura mensual y deberán incluir los siguientes datos:
 - Nombre de la unidad.
 - Área usuaria.
 - Centro de costos y unidad de información.
 - Cuenta contable.
 - Ubicación de los equipos (calle, número, colonia, alcaldía, y piso).
 - Número de serie del equipo.
 - Modelo de equipo.
 - Lectura anterior.
 - Lectura actual.
 - Numero de duplicaciones del mes.
 - Nombre, matrícula y firma del responsable del área usuaria.
- B. El proveedor descontara las duplicaciones defectuosas, por causas imputables a fallas de los equipos o por pruebas de operación que efectúen los técnicos de mantenimiento, para lo cual el responsable del equipo por Instituto mostrará las hojas deficientes al proveedor para registrar la cantidad en la bitácora y descontar de la toma de lectura correspondiente. Esto no exime al proveedor de la aplicación de penas convencionales por deficiencia en la duplicación:
- C. Datos básicos que tendrá el reporte por falla en los equipos:
 - Dirección de la Unidad.
 - Domicilio donde se encuentra instalado el equipo.
 - Modelo, número de serie.
 - Fecha del reporte de la falla del equipo al proveedor.
 - Numero de reporte generado por el proveedor.
 - Diagnostico técnico del representante del proveedor.
 - Numero de documentos a descontar al efectuar la lectura del equipo.
 - Nombre firma y número de matrícula del responsable del equipo.
 - Nombre y firma del representante del proveedor.

A la toma de lectura mensual, se anexara el reporte, señalando en el inciso anterior, el responsable del equipo en el Instituto y ubicación, informando al área administradora del servicio, para que esta verifique que se hayan descontado dichos documentos del monto total facturado por el proveedor.

Para los reportes en que el volumen de duplicaciones defectuosas por causas imputables a desperfectos sea superior **al 5% (cinco por ciento)** del promedio mensual del último trimestre, "el proveedor" además de las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR974-N-73-2024
SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE
DOCUMENTOS OFICIALES

bonificaciones de duplicaciones, sustituirá el equipo deficiente por otro de características similares, a satisfacción de "el Instituto" a más tardar el día hábil posterior al de su reporte.

"El Instituto" a través del **Administrador del Contrato** podrá realizar visitas de inspección a las instalaciones del prestador del servicio, en cualquier momento para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, cuando lo crea conveniente o necesario, con el fin de vigilar la calidad, por lo que "El Proveedor" dará todas las facilidades.

El proveedor se compromete a asistir a las reuniones que el Administrador del contrato le convoque para tratar temas directamente relacionados con la prestación del servicio.

El OOAD Sur del Distrito Federal podrá solicitar en función de la demanda y necesidades que pudiera presentarse, una cantidad mayor del servicio de duplicación, así como incrementar el número de Unidades y equipos que lo requieran en el ámbito de su competencia.

No se pagará al proveedor por cualquier otro concepto que no esté estipulado en la propuesta económica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA ELECTRÓNICA

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR974-N-73-2024
SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE
DOCUMENTOS OFICIALES

ANEXO 5 (CINCO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nº DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA (PZA)	CANTIDAD MÁXIMA (PZA)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MÁXIMO
SUBTOTAL					
I.V.A					
TOTAL					

- EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN
- Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA ELECTRÓNICA

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR974-N-73-2024
SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE
DOCUMENTOS OFICIALES

ANEXO 6 (SEIS)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 6 INCISO (B)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

CONVOCANTE.

(____NOMBRE____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA____), Y EN TÉRMINOS DEL
NUMERAL 3, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISO C) DE LA
PRESENTE INVITACIÓN ELECTRÓNICA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO.____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

“ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A
TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTA QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES
DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE
OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS
PARTICIPANTES.

Lugar y fecha_____

(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA ELECTRÓNICA

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR974-N-73-2024
SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE
DOCUMENTOS OFICIALES

ANEXO 7 (SIETE).

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL LICITANTE PRESENTARÁ ESTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL CASO DE QUE NO PRESENTE EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYME.

____ DE ____ DE ____

PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____ NO. _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA. LA EMPRESA _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR _____.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR974-N-73-2024
SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE
DOCUMENTOS OFICIALES

ANEXO 8 (OCHO).

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022.

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, (DEPENDENCIAS).

Afianzadora o Aseguradora

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (DIEZ PORCIENTO) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (VEINTE PORCIENTO) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR974-N-73-2024
SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE
DOCUMENTOS OFICIALES

"Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR974-N-73-2024
SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE
DOCUMENTOS OFICIALES

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR974-N-73-2024
SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE
DOCUMENTOS OFICIALES

ANEXO 9 (NUEVE). FORMATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. PUBLICADO EN COMPRANET EL 19 DE JULIO DE 2022

CONTRATO NÚMERO: _____

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, _____, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1. Es una "INSTITUTO" es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social
- I.2. Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social
- I.3. "_____ en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación del "Instituto", de acuerdo a lo establecido en el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso a), 139, 141 y 144 fracciones I, XXIII y XXXVI y 155 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 128,331 de fecha 5 de enero de 2023, pasada ante la Fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Número 15 de la Ciudad de México, inscrita ante el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40,41,45 y 46 de su Reglamento las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Instrumento Jurídico".
- I.4. _____ en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, ratifica el contenido del presente contrato de conformidad con el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos en su numeral 7.1.
- I.5. _____ en su carácter de Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como Área contratante en términos del artículo 2 fracción I del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y del numeral 4.13, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, 4.40, 5.3.8 inciso b), 5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7 y 5.6.2 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS.
- I.6. _____, en su carácter de Encargado de la Sección de Correspondencia y Fotocopiado D-38, interviene como Área Requiriente, Técnica, y Administradora del Contrato en términos de los artículos 2, fracción II, III, III BIS y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en los numerales 4.13, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.28.4, 4.30.1, 4.36, 4.39.1, 5.1.1, 5.3.1 inciso b), 5.3.9 inciso b), 5.3.15 inciso b) 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.1, 5.5.7, 5.5.8, 5.5.12 y 5.6.1, 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
- I.7. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Adjudicación Directa por Medios Electrónicos** de carácter Nacional, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y artículos _____ de su Reglamento.
- I.8. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante número de suficiencia presupuestaria _____ con folio de autorización _____ de fecha ____ de _____ de _____, emitido por la _____.
- I.9. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° _____
- I.10. Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

Si es persona Moral

- II.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante Escritura Pública número _____, denominada _____, cuyo objeto social es, entre otros, _____.

Si es persona Física:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR974-N-73-2024
SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE
DOCUMENTOS OFICIALES

Es una persona (**FÍSICA**), de nacionalidad _____ lo que acredita con el acta de nacimiento _____ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) _____, expedida por _____.

- II.2. La C. _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la **Escritura Pública** _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____.
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____
- III. De "**LAS PARTES**":
- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES AL OOAD SUR DEL DISTRITO FEDERAL, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos _____ que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

EN CASO DE SER ABIERTO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ _____ más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por \$ _____ (Indicar la cantidad en letra) y un monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más el I.V.A. que asciende a \$ _____ (Indicar la cantidad en letra).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación DEL SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES AL OOAD SUR DEL DISTRITO FEDERAL, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO _____" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 15 (quince) días siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúne los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada

- a. Original y copia de la factura y/o factura electrónica impresa debidamente autorizada que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, el número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, formato 4-30-2/2003 anexo __ por cada uno de los derechohabientes, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones _____, en el horario de 08:30 a 13:00 horas de lunes a viernes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR974-N-73-2024
SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE
DOCUMENTOS OFICIALES

- b. Para el trámite de pago "el Proveedor" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el Esquema de Facturación Electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes "el Proveedor" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validados serán procedentes para pago.
- c. "El Proveedor" se obliga a no cancelar ante el S.A.T. los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.
- d. En caso de aplicar, "el Proveedor" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. en ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema Prei Millenium.
- e. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir en número de cuenta, Clabe, banco y sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- f. El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.
- g. Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.
- h. "El Proveedor" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.
- i. El área de trámite de erogaciones al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", positiva y vigente (un día de vigencia) en caso contrario devolverá la documentación.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) "el Proveedor" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que "el Proveedor" se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, "El Instituto" aceptará del Proveedor, en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme al artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

En caso que "el Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el anexo

_____.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo _____ y fechas establecidas en el mismo;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR974-N-73-2024
SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE
DOCUMENTOS OFICIALES

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del _____ al _____.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al **10 %** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ____ y 42 de la "LAASSP".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.



- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato a _____, con RFC _____, CARGO _____, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "el Proveedor" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un ____% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, con fundamento con el artículo 53 bis de la Ley y 97 del Reglamento de la Ley.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los ____ días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo No. ____ parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5%, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, con fundamento al artículo 53 de Ley y 95 y 96 de su reglamento

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los ____ (días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR974-N-73-2024
SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE
DOCUMENTOS OFICIALES

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “EL INSTITUTO”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO)

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costo y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **anexo** ____ del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La “INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la “INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando la “INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR”, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN



“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando “EL PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP” Con fundamento en el artículo 54 de la Ley y del Reglamento de la Ley los artículos 98 y 99

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR974-N-73-2024
SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE
DOCUMENTOS OFICIALES

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la invitación de Adjudicación Directa, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos y que forman parte integral del mismo y a su convocatoria, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

“EL INSTITUTO” FIRMA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y ÚNICAMENTE PARA DAR FORMALIDAD AL CONTRATO. FIRMA _____ NOMBRE _____ RFC _____ TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL	“EL PROVEEDOR” REPRESENTANTE FIRMA _____ NOMBRE _____ EMPRESA _____ RFC _____
“EL INSTITUTO” RATIFICA EL CONTENIDO DEL CONTRATO FIRMA _____ NOMBRE _____ RFC _____ TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN SU NUMERAL 7.1.	“EL INSTITUTO” ÁREA CONTRATANTE FIRMA _____ NOMBRE _____ RFC _____ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS NUMERALES; 4.13, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, 4.40, 5.3.8 INCISO B), 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7 Y 5.6.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS
“EL INSTITUTO” ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA, Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO FIRMA _____ NOMBRE _____ RFC _____ ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y FOTOCOPIADO D-38. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN II, III, III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. Y EN LOS NUMERALES 4.13, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.28.4, 4.30.1, 4.36, 4.39.1, 5.1.1, 5.3.1 INCISO B), 5.3.9 INCISO B), 5.3.15 INCISO B) 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.1, 5.5.7, 5.5.8, 5.5.12 Y 5.6.1, 5.6.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.	

“La revisión de los aspectos jurídicos del presente documento fue dirigida por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Titular del Departamento Consultivo y el Jefe de Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numeral 39, 7.1.3 numeral 8 y 7.1.3.1 numeral 9 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en atención a la solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número JSJ.

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR974-N-73-2024
SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE
DOCUMENTOS OFICIALES

ANEXO 10 (DIEZ)

“Documentos que deberá contener la Propuesta Técnica y Económica”

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. Conforme lo estipula el artículo 48 fracción X del Reglamento de la Ley .	6.1 fracción I		
Anexo 10 (diez) , el cual forma parte de la presente invitación en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	6.1 fracción II		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Acreditar su personalidad en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas presentaran un escrito en el que su representante manifieste, bajo protesta de decir verdad , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme el Anexo 1 (uno) .	7.2		
Una declaración escrita firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP. Conforme al artículo 29, fracción VIII de la Ley .	6 INCISO A)		
Escrito de Declaración de Integridad , a través del cual el licitante o sus representante legal manifieste bajo propuesta de decir verdad por si mismo o de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, Anexo 6 (seis) el cual forma parte de la presente invitación.	6 INCISO B)		
Presentará las garantías que avalen que los equipos que ofertan cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas; NOM-019-SCFI-1998 "Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos y /o NOM-016-SCFI-1993 , "Aparatos electrónicos -Aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica - requisitos de seguridad y métodos de prueba".	6 INCISO C)		
El licitante en caso de participar con el carácter de MIPYMES deberá presentar el documento expedido por autoridad competente, que determine estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo 7 (siete) de la presente Invitación de Adjudicación Directa.	6 INCISO D)		
Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley , entregara escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana .	6 INCISO E)		
Escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente Invitación sus anexos , el cual forma parte de la presente invitación de Adjudicación Directa .	6 INCISO F)		
Presentar constancias, debidamente emitidas por "El Instituto" que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social y que están al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.	6 INCISO G)		
El licitante deberán presentar como requisito de participación la entrega de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva .	6 INCISO H)		
"Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad", en el que el Licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado a liberar al Instituto de toda Responsabilidad de Carácter Civil, Mercantil, Penal o Administrativa que, en su caso, se ocasiona con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de Propiedad Industrial o Intelectual a Nivel	6 INCISO I)		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA ELECTRÓNICA

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR974-N-73-2024
SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE
DOCUMENTOS OFICIALES

Nacional o Internacional.			
En el supuesto de que el licitante sea Persona Moral, deberá presentar su Escritura Pública en la que conste su Acta Constitutiva, con la finalidad de que acredite su nacionalidad, en términos de lo dispuesto por la Regla Octava, del acuerdo por el que se establecen las reglas para la Determinación y Acreditación del Grado de Contenido Nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el DOF de fecha 3 de marzo del 2000. Tratándose de Personas Físicas y, para efectos de dar cumplimiento al precitado acuerdo, el licitante deberá presentar el Acta de Nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el Territorio Nacional.	6 INCISO J)		
Experiencia. Como mínimo relacionara y comprobara una plantilla de personal que brindara el servicio: ➤ 1 (uno) Administrador o responsable. ➤ 1 (uno) Técnico en capacitación y mantenimiento de equipos. ➤ 1 (uno) Recepcionista para atención a solicitudes de consumibles y de mantenimiento Presentar altas de la plantilla del personal inscrito en el seguro social con una antigüedad cuando menos de 6 (seis) meses al día de la apertura de proposiciones.	6 INCISO K)		
Competencia o Habilidad; en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos, académicos o profesionales con validez oficial, se requiere comprobar como mínimo: ➤ 1 (uno) Administrador o responsable. • Comprobante de estudios. ➤ 1 (uno) Técnico en capacitación y mantenimiento de equipos. • Título o cédula profesional. ➤ 1 (uno) Recepcionista para atención a solicitudes de consumibles y de mantenimiento • Comprobante de estudios.	6 INCISO L)		
Dominio De Herramientas, presentar documentación del personal que demuestre que ha recibido capacitación, cursos, actualizaciones, relacionados con la actividad que desempeñan en la prestación del servicio del siguiente personal: ➤ 1 (uno) Administrador o responsable. • cursos de actualización en relación a su área. ➤ 1 (uno) Técnico en capacitación y mantenimiento de equipos. • cursos de actualización en relación a su profesión. ➤ 1 (uno) Recepcionista para atención a solicitudes de consumibles y de mantenimiento. • cursos de actualización en relación a su área.	6 INCISO M)		
Presentar su declaración Fiscal Anual del ejercicio 2022 y últimas 2 (dos) declaraciones parciales 2024. Solo en caso de tener menos de 1 (uno) año constituido, últimas 2 (dos) declaraciones parciales 2024. Así como acreditar la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	6 INCISO N)		
Presentar copia de las facturas de los equipos propuestos para prestar el servicio de duplicación a fin de acreditar que son propiedad del licitante.	6 INCISO O)		
Presentar el registro ante el SAT relativo al establecimiento en que se dará el servicio, debiendo tener dicho registro una antigüedad no menor a 6 (seis) meses a la fecha de presentación de propuestas y en caso de tener menos de 6 (seis) meses de antigüedad presentar el registro primigenio así como la actualización correspondiente.	6 INCISO P)		
Especificar el modelo de los equipos ofertados, anexar la ficha técnica del fabricante y manifestar bajo protesta de decir verdad que cumplen al 100 % (cien por ciento) con las características tecnológicas y de calidad señaladas.	3 INCISO Q)		
En su caso la manifestación del licitante en la que se indique Bajo Protesta de Decir Verdad, que es una persona física con discapacidad , o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, el aviso de alta de tales trabajadores al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad	6 INCISO R)		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR974-N-73-2024
SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE
DOCUMENTOS OFICIALES

en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Publicada en DOF el 30 de mayo de 2011.			
Experiencia. Laboral , mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en este procedimiento de contratación, el licitante entregara la documentación de contratación o de alguna relación laboral que avale la prestación del servicio, ya sea con dependencias de gobierno o empresas privadas. Deberá presentar un minino de 1(unos) y un máximo de 2 (dos) contratos de antigüedad, 1 (uno) por año	6 INCISO S)		
Especialidad , entregar la documentación de contratación que avale la prestación del servicio, con características y condiciones similares a la establecida en la presente invitación de Adjudicación Directa , ya sea con dependencias de gobierno o empresas privadas. Presentar un minino de 1 (uno) y un máximo de 2 (dos) documentos o contratos. Estos documentos o contratos no podrán ser los mismos que los presentados para cubrir la experiencia laboral inciso S)	6 INCISO T)		
El licitante deberá entregar en papel membretado: - La Metodología, de cómo se pretende atender este servicio. - El Plan de Trabajo propuesto en relación a las características y requerimientos del servicio como lo marca la presente invitación. Además de presentar el calendario del Mantenimiento preventivo de los equipos este será a cargo del licitante durante el periodo de contratación y deberá otorgarlo cuando menos 2 (dos) veces al año, para garantizar su óptimo funcionamiento. - La Estructura Organizacional de los recursos humanos con que cuenta para la prestación del servicio.	6 INCISO U)		
Cumplimiento de Contratos , entregar los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva , la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento. Presentar un minino de 1 (uno) y un máximo de 2 (dos) documentos o contratos.	6 INCISO V)		
Presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT únicamente sin adeudo o con garantía, vigente a la fecha de presentación de propuestas.	6 INCISO W)		
PROPUESTA ECONÓMICA			
La proposición económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado en moneda nacional (pesos mexicanos) número de concepto, descripción del servicio, cantidad mínima, cantidad máxima, indicando precio unitario, el precio total máximo, el subtotal desglosando el I.V.A. y total del servicio ofertado, conforme al Anexo 5 (Cinco) ,	6.3.		